

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO

<h1>N°0033</h1>	16 DE NOVIEMBRE AÑO 2016 – EDICIÓN DE 7 PÁGINAS	SECRETARÍA DE GOBIERNO Teléfono 02931-432326 Dirección: Yrigoyen y Belgrano
-----------------	--	---

Poder Ejecutivo: Intendente: San Román Gustavo / Vice-intendente: Rodríguez Eugenio
Poder Legislativo: Concejales: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia, Canales Juan Carlos, Ferrada Gabriela, Grill Francisco, Bernuzzi Fabiana
Tribunal de Cuentas: Mele Pablo, Irazoqui Alberto, Bagolle Miguel

INDICE

Poder Legislativo.....	Pág.01/02
Poder Ejecutivo.....	Pág.03/06

ORDENANZAS – PODER LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado
Ordenanza N° 1857/16
Río Colorado, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El artículo n° 28 de la Carta Orgánica Municipal y la ordenanza 986/04 por la que se crea el Consejo local de Seguridad Ciudadana de Río Colorado;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ordenanza 986/04, incorpora el organigrama del concejo de Seguridad Ciudadana a quienes lo integran;

Que tras incrementarse en nuestra comunidad los hechos delictivos de manera exponencial perturbando la tranquilidad de nuestros vecinos;

Que la falta de políticas de seguridad en nuestra provincia y en mayor medida en nuestra localidad. Es necesario convocar y modificar los órganos de seguridad ciudadana.

Que la seguridad es uno de los pilares fundamentales de la vida en sociedad, y su prestación es deber indelegable del Estado;

Que a tal efecto, es necesario convocar a todos los actores que intervienen en la problemática planteada, respetando la idiosincrasia y la organización a nivel local;

Y en uso de las facultades que le son conferidas por la Carta Orgánica municipal;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el organigrama del Consejo Local de Seguridad ciudadana, que quedara integrado por las siguientes autoridades:

- Intendente Municipal
- Vice Intendente
- Dos Concejales
- Jefe Unidad 11° de Policía.
- Jefe Destacamento de Seguridad Vial
- Jefe Subcomisaria 70° de Colonia Julia y Echarren.
- Jefe Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
- Director Área Programa Hospital de Río Colorado.
- Jefe del equipo de Salud Mental.
- Presidentes de la cámara de Productores Rurales y Empresarias.
- Representantes de organizaciones no gubernamentales y entidades comunitarias vinculadas a temas de seguridad y sociales en sentido amplio.

Artículo 2°: El reglamento de funcionamiento será redactado por el mismo Consejo de Seguridad, y aprobado por el Concejo Deliberante mediante ordenanza en un plazo no mayor a 90 días corridos a partir de la sanción de la presente.

Artículo 3°: deróguese la ordenanza 986/04.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Canales Juan Carlos, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Ausente: Ferrada, Gabriela

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1858/16

Río Colorado, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.485;

La Ley Provincial N° 5.086 y el Decreto Reglamentario N° 257/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que se invita expresamente a adherir a los municipios a la ley provincial de Licencias por violencia de género;

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas;

Los artículos 9, 10 y 34 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto refieren a los derechos y garantías de las personas (...) Que el Estado municipal promueve medidas tendientes a eliminar las barreras culturales, lingüísticas, urbanísticas y todas aquellas necesarias para hacer valer el derecho a la igualdad y la participación de las personas en la vida social, política y económica de la comunidad;

Que el municipio debe implementar todos los mecanismos necesarios para permitir el libre desarrollo de sus empleados;

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Adherir a la Ley Provincial 5086/15 art.8°.-

Artículo 2°.- ENCOMENDAR al Estado Municipal que arbitre los medios necesarios en el ámbito de su competencia a efectos de hacer efectiva la accesibilidad a todos los empleados municipales.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Canales Juan Carlos, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Ausente: Ferrada, Gabriela

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado

Ordenanza N° 1859/16

Río Colorado, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución N° 07/16 de la Junta Electoral Municipal;

La Ordenanza Municipal N° 1275/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 7, inciso "b", de la Ordenanza Municipal N° 1275/10 se establece como función de la Comisión de Juntas Vecinales el ordenar al Poder Ejecutivo Municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante, la convocatoria a comicios para la elección de autoridades de las Juntas Vecinales de cada barrio;

Que, habiéndose vencido los plazos para la presentación de las listas el día 30 de octubre de 2016, y habiendo resultado ganadora la Lista N° 1 para la Junta Vecinal BARRIO EL GUALICHO, la Junta Electoral Municipal procede a proclamarla como ganadora mediante Resolución N° 07/16.

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO COLORADO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconocer como JUNTA VECINAL DEFINITIVA de BARRIO EL GUALICHO al listado de ciudadanos que forma parte de la presente como ANEXO UNICO

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Votaron Afirmativamente: López Marisa, Godoy Miguel, Franco Alicia,
Canales Juan Carlos, Grill Francisco y Bernuzzi Fabiana.

Ausente: Ferrada, Gabriela

Aprobado en Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2016.-

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

ANEXO UNICO

Presidente: PEREZ, JUAN A., DNI. 92.685.239

Vice - Presidente: SAEZ, GUSTAVO F., DNI. 33.387.686

Secretario: ARRIAGADA, CECILIA, DNI. 35.599.167

Pro – Secretario: VILLALBA, PAOLA, DNI. 35.132.447

Tesorero: BARRERA, OLGA, DNI. 23.939.128

Pro-Tesorero: PEREZ, VERONICA, DNI. 31.514.181

1° Vocal: FUENTES, VICTORIA DNI. 94.120.179

2° Vocal: JASOVICH, YOHANA, DNI. 41.250.204

3° Vocal: CABRERA, NATALIA, DNI. 28.788.974

1° Vocal Suplente: ROJAS, JESUS ARGENTINO, DNI. 5.267.059

2° Vocal Suplente: SANCHEZ, MIGUEL JESUS, DNI.32.818.528

3° Vocal Suplente: VALDERRAMA, ETELVINA DNI. 22.934.857

Revisores de Cuentas:

LUCERO, NIDIA ELIZABETH, DNI. 21.877.876

María Elena Navia
Secretaria Deliberativa
Concejo Deliberante
Río Colorado

Eugenio Rodríguez
Presidente
Concejo Deliberante
Río Colorado

RESOLUCIONES - PODER EJECUTIVO

RIO COLORADO, 17 de Octubre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1798/16, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, el Parque Industrial de Río Colorado es considerado una herramienta de desarrollo productivo local.

Que, es necesario que el mismo cuente con la infraestructura y servicios adecuados para las empresas que allí se instalen.

Que, se necesita realizar la obra de perforación por 126 metros en el Parque Industrial para proveer el servicio.

Que se solicitaron tres presupuestos para la realización de la obra incluyendo materiales a Benítez Américo, Santibáñez Mario y Campos José.

Que la cotización más conveniente para el municipio desde el punto de vista económico es el correspondiente a Santibáñez Mario.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION a Santibáñez Mario.

Artículo 2°: El costo total será de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000).

Artículo 3°: Imputar el gasto a la partida municipal correspondiente a APORTE EXTRACCIÓN AGUA PARQUE INDUSTRIAL.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 177/16

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 02 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1798/16, ANEXO I, "PARA OBRAS PUBLICAS", A-COMPRAS DIRECTAS, A-2) CON COTIZACION,

CONSIDERANDO:

Que, el Parque Industrial de Río Colorado es considerado una herramienta de desarrollo productivo local.

Que, es necesario que el mismo cuente con la infraestructura y servicios adecuados para las empresas que allí se instalen.

Que se necesita realizar la compra de un tanque vertical de 23.000 litros con salida de 2" PARA PROVEER EL SERVICIO DE AGUA.

Que se solicitaron tres presupuestos para la realización de la obra incluyendo materiales a RANGO COMERCIAL, BONGIOVANNI Y ZAVATERI Y DURAPLAS SRL.

Que la cotización más conveniente para el municipio desde el punto de vista económico y con servicio de entrega es el correspondiente a DURAPLAS SRL.

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION a DURAPLAS SRL.

Artículo 2°: El costo total será de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CIENTOS TREINTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS IVA INCLUIDO (\$ 57.830,76).

Artículo 3°: Imputar el gasto a la partida municipal correspondiente a APORTE EXTRACCIÓN AGUA PARQUE INDUSTRIAL.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 190/16

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 08 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La NOTA presentada por la jefa del Departamento de Recaudaciones, solicitando abonar el adicional por subrogancia al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel y que dio origen al Expediente N° 60.413/16 del registro de Mesa de Entradas,

Las facultades establecidas en el artículo 87° incisos 3) y 8) TITULO II Capitulo IV y 124° inciso 1) a) TITULO VI Capítulo I y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal de planta permanente URBANOVICH, Gladys María, DNI/CUIL N° 27-13459354-2, Legajo N° 44, Jefe del Departamento de Recaudaciones hará uso de la licencia anual por vacaciones,

Que debe quedar un responsable de planta permanente a cargo del área,

Que dicha responsabilidad se le asignó al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel, DNI/CUIL N° 23-20339347-4, Legajo N° 113, en tanto es el agente con mayores conocimientos y experiencia en el área,

Que resulta necesario dejar sentado este cambio de tareas que implicaría el pago de la bonificación por subrogancia establecida en los artículos 16° CAPITULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado,

Que el artículo 113° del Estatuto Municipal reza: "El Poder Ejecutivo Municipal podrá mediante resolución suprimir o establecer la forma en que se liquidarán adicionales, horas extras, prolongación de jornada, antigüedad, zona desfavorable, adicional por subrogancia y compensaciones especiales",

Que es conveniente que las Resoluciones que indiquen variables en la situación del personal formen parte principal de los legajos,

Que resulta necesario dictar el instrumento legal que autorice al Departamento de RRHH el pago de tal bonificación,

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Abonar al agente municipal de planta permanente GONZALEZ, Sandra Mabel, DNI/CUIL N° 23-20339347-4, Legajo N° 113 la bonificación por “SUBROGANCIA” establecida en los artículos 16° CAPÍTULO III y 123° CAPÍTULO XV Título VII del Estatuto y Escalafón para los Obreros y Empleados de la Municipalidad de Río Colorado, a partir del 18/10/2016 y hasta el 31/10/2016, inclusive.-

Artículo 2°: Pasar copia al Departamento de RRHH a efectos realice las modificaciones pertinentes.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 191/2016

Sergio Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución 128/12,
Los artículos 87° incisos 3), 8), 9) y 124° inciso 1 a) de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la oficina de empleo no cuenta con personal capacitado para la realización de tareas administrativas

Que la Municipalidad de Río Colorado considera al problema del empleo como un eje prioritario de la política municipal,

Que es necesario promover políticas activas que favorezcan la creación de empleo genuino,

Que la intención es desarrollar una propuesta territorial para la Gestión Local del Empleo que fortalezca el desarrollo de las estrategias de promoción del empleo local,

Que a través de la Red de Oficinas de Empleo se desarrolla a nivel territorial un trabajo que favorece el proceso de inclusión social de los grupos menos favorecidos,

Que la Oficina de Empleo pasa a depender de la Secretaria de Producción y Desarrollo,

Que por los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 128/12 se designó un encargado y se establece la remuneración, y corresponde dejarlos sin efectos,

Que es necesario dictar el instrumento legal a los fines anteriormente expuestos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Establecer que la OFICINA DE EMPLEO pasa a depender de la SECRETARIA de PRODUCCION Y DESARROLLO

Artículo 2°: Contratar a SEIBEL, Araceli Soledad, CUIL/DNI N° 27-32309062-4 para realizar tareas como Relacionador de la Oficina de Empleo Local, dependiente de la Secretaria de Producción y Desarrollo.-

Artículo 3°: Abonar la suma equivalente a la categoría 10° del Escalafón Municipal, se le practicarán los descuentos y aporte de ley

y contará con cobertura social, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.-

Artículo 4°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en doce (12) meses contados a partir del 01/11/2016, venciendo en consecuencia el 31/10/2017.-

Artículo 5°: Derogar el artículo 2° y 3° de la Resolución N° 128/12.-

Artículo 6°: Pasar copia al departamento de RRHH a efectos de confeccionar el correspondiente contrato.-

Artículo 7°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 192/2016

Sergio Saú Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Resolución N° 128/12 y Resolución N° 192/16,
Los artículos 87° incisos 3), 8), 9) y 124° inciso 1 a) de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de personal capacitado que este al frente de la Oficina de Empleo,

Que según el artículo 87°, inciso 8) TITULO II CAPITULO IV de la Carta Orgánica Municipal, son atribuciones del Intendente Municipal: nombrar, promover o remover a los funcionarios y agentes de la administración a su cargo,

Que es necesario dictar el instrumento legal a los fines anteriormente expuestos,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Contratar a BRANDONI, Melisa Anabel CUIL/DNI N° 27-30967651-4 para realizar tareas de Coordinación de la Oficina de Empleo Local, dependiente de la Secretaria de Producción y Desarrollo

Artículo 2°: Abonar la suma equivalente a la categoría 9° del Escalafón Municipal, se le practicarán los descuentos y aporte de ley y contará con cobertura social, con una jornada laboral de treinta y cinco (35) horas semanales.-

Artículo 3°: El plazo de vigencia de la relación laboral se establece en doce (12) meses contados a partir del 01/11/2016, venciendo en consecuencia el 31/10/2017.-

Artículo 4°: Pasar copia al departamento de RRHH a efectos de confeccionar el correspondiente contrato.-

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 193/2016

Sergio Saú Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

RIO COLORADO, 09 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La solicitud de apoyo formulada por la Sr. OVIEDO, Valentín Aníbal y que dio origen al Expediente N° 60082/16 del registro de Mesa de Entradas,

El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita colaboración para solventar gastos en entrega de premios a futbolistas

Que el programa “El Rincón del Fútbol Menor” conmemora sus 25 años.

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al Sr. OVIEDO, Valentín Aníbal, DNI N° 10.631.221, un aporte de PESOS: TRES MIL (\$ 3.000,00) destinado a cubrir parte de los gastos que se originen con motivo del Aniversario del Programa EL RINCON DEL FUTBOL MENOR.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 05.01.02 “INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS”, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 194/2016

Sergio Saúl Sainges Gustavo San Román
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 10 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El artículo 87 de la Carta Orgánica Municipal,
Los Expedientes N° 59984 y 60194

CONSIDERANDO:

Que existe abierta la Cuenta Corriente N° 29204310002773 “Banco Nación SENAF” en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Colorado.

Que la misma se encuentra en la actualidad sin movimientos,

Que es necesaria la existencia de una cuenta denominada Hogar de Anciano y Centro de Cuidados Infantiles.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Cambiar la denominación de la cuenta Corriente N° 29204310002773 “SENAF” abierta en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Río Colorado por Hogar de Anciano y CCI.

Artículo 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas Barbini Laura a canalizar los ingresos y egresos en dicha cuenta.

Artículo 3°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 195/2016

Sergio Saúl Sainges Gustavo San Román
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 14 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza de Contrataciones N° 625/99 y su reglamento y la Ordenanza N° 1798/16, ANEXO I, “COMPRAS EN GENERAL”, A-COMPRAS DIRECTAS, A-6) REPUESTOS PARA REPARACIONES CON COTIZACION DE VEHICULOS y,

CONSIDERANDO:

Que, los camiones, producto del uso y del paso de los años, se encuentran deterioradas.

Que, se necesita los repuestos necesarios para la reparación de caja de cambios de CAMION FORD 14.000.

Que, por lo antes mencionado, se solicitaron cotizaciones para la compra directa, bolillero directa, rodillos directa, seguro y arandela, axial y cono int. directa, sincronización de 4° y 5°, conos sincronizado y eje acanalado central.

Que se solicitaron presupuestos a F. Y N ZANONI SA y AUTOKIT.

Que la cotización más conveniente para el municipio, desde el punto de vista económico es de F. Y N ZANONI SA.

Que en tal sentido, debe dictarse el correspondiente instrumento legal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR la COMPRA DIRECTA CON COTIZACION de repuestos para la reparación de caja de cambios de CAMION FORD 14.000 a la empresa F. Y N ZANONI SA.

Artículo 2°: El costo total, Iva incluido, será de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$20.259).

Artículo 3°: Imputar el gasto a la partida municipal correspondiente a GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS..

Artículo 4°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 196/16

Sergio Sainges Gustavo San Román
Secretario de Gobierno Intendente Municipal

RIO COLORADO, 15 de Noviembre de 2.016.-

VISTO:

El 78° Aniversario del Club Deportivo y Cultural Villa Mitre,
El artículo 87° incisos 3) TITULO II del Capítulo IV y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo y Cultural Villa Mitre ha programado una cena para el día 19/11/2016,

Que éste Municipio desea compartir plenamente el espíritu de esta celebración,

Que el artículo 24° TITULO I del Capítulo IV – DEPORTE de la Carta Orgánica Municipal reza: “El Municipio incentiva las actividades recreativas y deportivas no rentadas, considerándolas parte integrante de la educación de las personas. Apoya las tareas que realicen los deportistas en representación de la ciudad y las instituciones deportivas. Colabora con la actividad que se imparte en los establecimientos educacionales y promueve la práctica del deporte en general”,

Que el Municipio dentro de las limitaciones presupuestarias puede acudir en apoyo de estas instituciones,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Otorgar al CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL VILLA MITRE un aporte de PESOS: DOS MIL (\$ 2.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que demandará la cena programada para el día 19/11/2016, con motivo de los festejos del 78° Aniversario de la institución.-

Artículo 2°: Imputar la erogación a la Partida 05.01.02-5175 “INSTITUCIONES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS” del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 3°: Registrar, comunicar publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 197/2016

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

Río Colorado, 15 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El convenio de Cesión de Derechos 734/14 firmado el 28 de Julio de 2014 y la nota presentada por la Sra. RODRIGUEZ, Patricia anexada al Expediente N° 49156/14 de Mesa de Entradas.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de Convenio de Cesión de Derechos firmado entre la Municipalidad de Río Colorado y la Sra. RODRIGUEZ, Patricia Yolanda, ésta resultó cesionaria de un lote de terreno identificado catastralmente como 09-1F-MANZANA N° 133-PARCELA N°2E.

Que, la Sra. RODRIGUEZ, Patricia Yolanda presenta una nota donde solicita autorización para ceder el lote a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Jessica Noemí DNI 40.824.749.

Que conforme informe expedido por el Departamento de Catastro la Srta. RODRIGUEZ, Yessica Noemí no registra propiedades a su nombre.

Que, no es intención de este Municipio sujetar a la Sra. RODRIGUEZ al lote de terreno del cual fue beneficiaria, si tiene razones fundadas para requerir su cesión y si, a pesar de la misma, se siguen cumpliendo los fines que se tuvieron en mira al conceder el lote.

Que, el inmueble de la presente cesión no se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Río Colorado en el Registro de la Propiedad del Inmueble, habiendo ésta detentado la posesión sobre el mismo. A los efectos de resguardar derechos e intereses de ambas partes, en el nuevo convenio de Cesión de Derechos se deberá establecer obligatoriamente que, el cesionario renuncie a toda reclamación judicial o extrajudicial contra el Municipio por la escrituración del inmueble objeto del mismo hasta que éste se encuentre en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa del dominio. Asimismo los nuevos cesionarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones: proceder a la limpieza del lote, y al mantenimiento libre de malezas en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la toma de posesión del mismo; proceder al cerramiento con un cerco perimetral de las características aprobadas por el municipio en un plazo no mayor a noventa (90) días desde la toma de posesión del inmueble; construir una vivienda en un plazo no mayor a un (1) año contados desde la toma de posesión del inmueble con plano de construcción debidamente aprobado; cumplir con el pago de las tasas municipales que adeuda el inmueble y que recaigan sobre éste en el futuro.-

Por último, se deberá dejar constancia en el convenio suscripto entre las partes que, si por cualquier motivo el Municipio estuviera en condiciones de otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, lo hará a favor de la nueva cesionaria RODRIGUEZ, Yessica Noemí y se fijará un precio al inmueble en base a la tasación que realice el Dpto. de Catastro de la Municipalidad de Río Colorado, para lo cual podrá acceder a un plan de financiación de acuerdo a las Ordenanzas Vigentes.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIO COLORADO
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: OTORGAR el expreso consentimiento a la Sra. RODRIGUEZ, Patricia Yolanda DNI: 24.301.638 para la transferencia de todos los derechos y obligaciones emergentes del Convenio de Cesión de Derechos oportunamente firmado, a favor del Srta. RODRIGUEZ, Yessica Noemí.

Artículo 2°: AUTORIZAR a suscribir convenio de cesión de derechos con la Srta. RODRIGUEZ, Yessica Noemí DNI 40.824.749 bajo las cláusulas y condiciones dispuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3°: Pasar copia de la presente al Departamento de Catastro a fin de que tome conocimiento del mismo.

Artículo 4°: Comunicar la presente Resolución a las Sras. RODRIGUEZ, Patricia Yolanda y RODRIGUEZ, Yessica Noemí.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 198 /16

Sergio Saúl Sainges
Secretario de Gobierno

Gustavo San Román
Intendente Municipal

INFORMACION GENERAL Y TELEFONOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA	INTERNO
Mesa de entrada	133
Secretaría de Gobierno	134
Tesorería	135
Suministros	136
Contaduría	138
Gimnasio Municipal	139
Recaudaciones	140
Catastro	143
Desarrollo Social	144
Legales	146
Deportes	147
Inspectoría / Omic / Transito	150
Delegación Municipal Colonia Julia y Echarren	02931432844
Oficina de Turismo (Ruta 22)	02931431170
Secretaría de Producción	02931431126

El Boletín Oficial de la Municipalidad de Río Colorado, se emite periódicamente a fin de cumplir con lo dispuesto por la ordenanza 1196/08

Boletín Oficial de Río Colorado
Secretaría de Gobierno